

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

N° 128-2021/D/4004

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

02 SEP 2021



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

02 SEP 2021

SECRETARIA

Hora: 14:55 Firma:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARIA

03 SEP 2021

RECEPCION

HORA: 09:00 FIRMA:

Sr. Hugo Armando RIVERA  
FE

# Resolución Directoral

Lima, 01 de Septiembre de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 10621-2021, que contiene el Informe N° 44-2021-EQ.ADQ-OL-HNDM de fecha 23 de julio de 2021, con el que la Oficina de Logística informa la solicitud de modificación al Contrato N° 11-2021-HNDM derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2020-HNDM-1 "Suministro de alimentos para personas por subasta inversa electrónica" Ítem 1 – Aceite vegetal comestible, presentada por el contratista; el Informe N° 716-2021-ETAJ-OAJ-HNDM y el Informe N° 348-2021-OAJ-HNDM;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe Técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes y (...) c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a los establecido por el OSCE"*;

Que, el numeral 160.2 del artículo 160° de la citada norma señala que: *"Cuando la modificación implique incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, permite que las partes puedan acordar modificaciones convencionales al contrato siempre que: i) no hayan resultado aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones; ii) que las modificaciones deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes; iii) que dichas modificaciones permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; y iv)



# Resolución Directoral

Lima, 01... de Septiembre de 2021

N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible, por el importe de S/. 37,200.00 (treinta y siete mil doscientos 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 54-2021-ED.ADQ-OL-HNDM de fecha 11 de agosto de 2021, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración a fin de que se apruebe la modificación al Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible, a partir de la quinta entrega hasta la décimo segunda entrega;

Que, con Informe N° 348-2021-OAJ-HNDM de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el pedido de modificación al Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible; presentado por el contratista, deriva de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato y que el mismo, no es imputable a ninguna de las partes, por lo cual, resulta procedente la modificación del contrato;

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la modificación del Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por subasta inversa electrónica" Ítem 1 – Aceite vegetal comestible, respecto a la variación del precio unitario del aceite de S/.4.90 a S/.7.50 soles a partir de la quinta entrega hasta la décimo segunda entrega.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
El presente documento es una copia fiel del original que se tiene a la vista  
02 SEP 2021

St. Hno. A. ROSARIO VERDE RIVERA



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

02 SEP 2021

# Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA

Lima, 01... de Septiembre de 2021

N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible, por el importe de S/. 37,200.00 (treinta y siete mil doscientos 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 54-2021-ED.ADQ-OL-HNDM de fecha 11 de agosto de 2021, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración a fin de que se apruebe la modificación al Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible, a partir de la quinta entrega hasta la décimo segunda entrega;

Que, con Informe N° 348-2021-OAJ-HNDM de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el pedido de modificación al Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible; presentado por el contratista, deriva de un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato y que el mismo, no es imputable a ninguna de las partes, por lo cual, resulta procedente la modificación del contrato;

Con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 002-2021-SA/DMVPAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo de Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la modificación del Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por subasta inversa electrónica" Ítem 1 - Aceite vegetal comestible, respecto a la variación del precio unitario del aceite de S/.4.90 a S/.7.50 soles a partir de la quinta entrega hasta la décimo segunda entrega.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

02 SEP 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO



**Artículo 2°.-** Disponer que el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración suscriba la adenda del Contrato N° 11-2021-HNDM, derivado del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-HNDM, para la contratación del "Suministro de alimentos para personas por subasta inversa electrónica" Ítem 1 – Aceite vegetal comestible, conforme a lo establecido por el OSCE.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución responderá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL VALLE KUYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 5980 R.N.E. 17181

RDMKO/ELVF/gtcp

- C.c.
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Dirección Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Archivo